



## MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE PARA LA ADQUISICIÓN DEL VESTUARIO DE TRABAJO DEL PERSONAL ADSCRITO A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES, PARA LA TEMPORADA DE VERANO DE 2019

### 1.- Objeto de la contratación y necesidad a satisfacer.

Se pretende la adquisición del vestuario preceptivo con el que se ha de dotar al personal adscrito a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de los colectivos de Psicólogos clínicos y Psicopedagogos, Auxiliares Técnicos Educativos, Educadores y Técnicos Educadores, Enfermeros, Fisioterapeutas, Personal de Cocina, Personal de Limpieza y Personal de Mantenimiento.

Se hace necesaria la adquisición del vestuario a que se refiere la presente memoria ante las peticiones formuladas por el personal de los colectivos indicados debido a la necesidad de renovar el vestuario que vienen usando, y con el fin de dar cumplimiento a la Orden de 22 de septiembre de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula la adquisición y condiciones de uso de la ropa de trabajo del personal funcionario y se delimitan los colectivos de personal de la Administración Pública Regional que dispondrán de la misma, cuyo artículo 1 dispone que *“El personal funcionario al servicio de la Administración Pública Regional cuyas actividades, tareas o circunstancias así lo exijan, dispondrá de ropa de trabajo adecuada a sus funciones”*, todo ello

### 2.- Aplicación Presupuestaria.

El presupuesto total de esta contratación asciende a 76.206,53 € IVA incluido. Este gasto se realiza con cargo a la aplicación presupuestaria 15.03.00.421D.221.04.

### 3.- Procedimiento y forma de adjudicación del contrato.

La adjudicación de este contrato ha de realizarse por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se ha elegido el procedimiento abierto “ordinario” porque no se puede elegir el procedimiento “simplificado”, dado que según el artículo 159 sólo se puede utilizar cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:





- Que su valor estimado sea igual o inferior a 100.000 euros.
- Que la ponderación de los criterios de adjudicación evaluados mediante juicio de valor, incluidos en el pliego, no superen el 25% del total.

Se considera que, además del precio, para la adjudicación de este contrato se debe observar el criterio de la calidad, tal y como se especifica en los criterios para la adjudicación descritos en el punto 7, con el fin de seleccionar la proposición con la mejor relación calidad-precio para la Administración Regional.

#### **4. Relación de Bienes que componen el expediente.**

Ninguno de los bienes que aparecen en la siguiente relación se encuentra homologado por la Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **LOTE 1. Colectivo: PSICOLOGOS Y PSICOPEDAGOGOS**

<b>VESTUARIO VERANO</b>					
<b>Código</b>	<b>Descripción</b>	<b>Composición</b>	<b>Unidades</b>	<b>Precio unitario sin IVA</b>	<b>Total sin IVA</b>
101	Bata de color blanco	65% Pol.35% Alg	30	10,51	315,30
102	Par de calzado deportivo blanco	Piel bovina	15	29,63	444,45
<b>LOTE 1 Importe neto</b>					<b>759,75</b>
<b>IVA 21%</b>					<b>159,55</b>
<b>TOTAL IVA INCLUIDO</b>					<b>919,30</b>





**LOTE 2. Colectivo: AUXILIARES TÉCNICOS EDUCATIVOS Y EDUCADORES**

<b>VESTUARIO VERANO</b>					
<b>Código</b>	<b>Descripción</b>	<b>Composición</b>	<b>Unidades</b>	<b>Precio unitario sin IVA</b>	<b>Total sin IVA</b>
201	Camiseta manga corta color gris	50%Pol.50% Alg	840	4,69	3.939,60
202	Pantalón corto color gris	50%Pol.50% Alg	420	18,22	7.652,40
203	Par de calzado deportivo blanco	Piel bovina	420	29,63	12.444,60
204	Par de calcetines/medias color blanco	100% Algodón	840	2,70	2.268,00
205	Bata de color blanco	65% Pol.35% Alg	840	10,51	8.828,40
<b>LOTE 2 Importe neto</b>					<b>35.133,00</b>
<b>IVA (21%)</b>					<b>7.377,93</b>
<b>TOTAL IVA INCLUIDO</b>					<b>42.510,93</b>

**LOTE3. Colectivo: ENFERMEROS**

<b>VESTUARIO VERANO</b>					
<b>Código</b>	<b>Descripción</b>	<b>Composición</b>	<b>Unidades</b>	<b>Precio unitario sin IVA</b>	<b>Total sin IVA</b>
301	Pijama blanco	65%Pol.35% Alg	44	15,08	663,52
302	Bata de color blanco	65% Pol.35:Alg	44	10,51	462,44
303	Par de calzado blanco	Piel	22	17,02	374,44
304	Par de calcetines/medias blancas	100% algodón	44	2,70	118,80
<b>LOTE 3 Importe neto</b>					<b>1.619,20</b>
<b>IVA (21%)</b>					<b>340,03</b>
<b>TOTAL IVA INCLUIDO</b>					<b>1.959,23</b>

27/03/2019 12:00:33

27/03/2019 11:48:35 MUJERO, CANOVIAS, JUANA

FUENTES, MARTINEZ, BENITO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-9489110e-507f-463e-034-0050569b34e7





**LOTE 4. Colectivo: FISIOTERAPEUTAS**

<b>VESTUARIO VERANO</b>					
<b>Código</b>	<b>Descripción</b>	<b>Composición</b>	<b>Unidades</b>	<b>Precio unitario sin IVA</b>	<b>Total sin IVA</b>
401	Camiseta manga corta	50% Pol.50% Alg	198	4,69	928,62
402	Pantalón largo cg	50% Pol.50% Alg	99	18,22	1.803,78
403	Par de calzado deportivo blanco	Piel Bovina	99	29,63	2.933,37
404	Par de calcetines/medias blancas	100% Algodón	198	2,70	534,60
405	Bata de color blanco	65% pol.35% Alg	198	10,51	2.080,98
<b>LOTE 4 Importe neto</b>					<b>8.281,35</b>
<b>IVA (21%)</b>					<b>1.739,08</b>
<b>TOTAL IVA INCLUIDO</b>					<b>10.020,43</b>

**LOTE 5. Colectivo: PERSONAL DE COCINA**

<b>VESTUARIO VERANO</b>					
<b>Código</b>	<b>Descripción</b>	<b>Composición</b>	<b>Unidades</b>	<b>Precio unitario sin IVA</b>	<b>Total sin IVA</b>
501	Pantalón cuadros azul marino y blanco	50% Pol.50% Alg	102	13,67	1.394,34
502	Chaqueta de cocina blanca	67% Pol.33% Alg	102	18,07	1.843,14
503	Delantal de tela blanco	65% PVC.35% algodón poliester	102	4,84	493,68
504	Par de calcetines de hilo	100% Algodón	102	3,62	369,24
505	Par de calzado blan	Piel	51	19,04	971,04
<b>LOTE 5 Importe neto</b>					<b>5.071,44</b>
<b>IVA (21%)</b>					<b>1.065,00</b>
<b>TOTAL IVA INCLUIDO</b>					<b>6.136,44</b>

27/03/2019 12:00:33

MUJERES CAMBIAS. JUANA

FUENTES MARTINEZ, BENITO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-9489110e-507f-463e-03d4-0050569b34e7





<b>LOTE 6. Colectivo: PERSONAL DE LIMPIEZA</b>					
<b>VESTUARIO VERANO</b>					
<b>Código</b>	<b>Descripción</b>	<b>Composición</b>	<b>Unidades</b>	<b>Precio unitario sin IVA</b>	<b>Total sin IVA</b>
601	Pijamas blancos rayas azules en mangas	65%Pol.35%Alg	600	9,82	5.892,00
602	Par de calcetines de hilo	70% Alg,30%poliamida	600	1,66	996,00
603	Par de calzado blanco	Piel vacuno	300	15,75	4.725,00
<b>LOTE 6 Importe neto</b>					<b>11.613,00</b>
<b>IVA (21%)</b>					<b>2.438,73</b>
<b>TOTAL IVA INCLUIDO</b>					<b>14.051,73</b>

<b>LOTE 7. Colectivo: MANTENIMIENTO</b>					
<b>VESTUARIO VERANO</b>					
<b>Código</b>	<b>Descripción</b>	<b>Composición</b>	<b>Unidades</b>	<b>Precio unitario sin IVA</b>	<b>Total sin IVA</b>
701	Pantalón multibolsillo gris o vaquero	65% poli. 35 algodón	12	14,05	168,60
702	Camisa azul claro doble bolsillo	65% poli. 35% algodón	12	10,58	126,96
703	Camisa gris claro doble bolsillo	65% poli. 35% algodón	6	10,58	63,48
704	zapatos de trabajo	De seguridad. CE EN346. En piel y con perforado en empeine para transpiración.	6	23,97	143,82
<b>LOTE 7 Importe neto</b>					<b>502,86</b>
<b>IVA (21%)</b>					<b>105,60</b>
<b>TOTAL IVA INCLUIDO</b>					<b>608,46</b>





## **5. Presupuesto.**

Importe neto: 62.980,60 €

IVA (21%): 13.225,93 €

Total: 76.206,53.-€

Presupuesto base de licitación: 62.980,60€.

Desglose presupuesto base de licitación:

Costes directos (suma de costes de procesos y costes de materiales):  
38.180,00 €

Costes indirectos (de producción y costes generales de la estructura de la empresa, almacenaje y envíos): 21.021,76 €

Beneficio industrial: 3.778,84 €

Valor Estimado: 62.980,60€. Presupuesto base de licitación sin IVA (según desglose de costes establecidos arriba), no habiéndose contemplado prórroga ni modificados al alza. Total: 62.980,60€,

V. E. Lote 1	759,75 €
V. E. Lote 2	35.133,00 €
V. E. Lote 3	1.619,20 €
V. E. Lote 4	8.281,35 €
V. E. Lote 5	5.071,44 €
V. E. Lote 6	11.613,00 €
V. E. Lote 7	502,86 €

Método de cálculo aplicado para calcular el precio: Precios unitarios

Sujeto a regulación armonizada (SARA): NO

## **6.- Pliego de prescripciones técnicas**

El pliego de Prescripciones Técnicas se adjunta a la presente memoria justificativa.





## **7.- Criterios de adjudicación y su ponderación. Criterios de ofertas.**

En la adjudicación de este contrato se considera que la oferta económica no es el único criterio, ya que también resulta importante la aplicación del criterio de la calidad, con la finalidad de seleccionar la proposición con la mejor relación calidad-precio para la Administración Regional. Para ello se tendrán en cuenta los pertinentes informes técnicos.

La baremación de las ofertas tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Precio: 55% (criterio de adjudicación evaluable de forma automática)
- Calidad: 45% (criterio de adjudicación dependiente de un juicio de valor)

Para la aplicación de los criterios se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

- En cuanto a la “Oferta Económica”, la mayor puntuación será otorgada a la proposición más económica de las admitidas, prorrateándose proporcionalmente hasta el tipo, al que se le asignará 0 puntos, de conformidad con lo expresado en la siguiente fórmula:

$$P = P_{max} - \frac{P_{max} \times (O - O_{min})}{(L - O_{min})}$$

Siendo:

*P*: Puntuación obtenida.

*O*: Precio de oferta a valorar

*O<sub>min</sub>*: Precio de oferta más económica de las admitidas

*L*: Precio de licitación

*P<sub>max</sub>*: Puntuación otorgada a la proposición más económica de las admitidas según criterios objetivos de valoración del pliego

Justificación de la elección de la fórmula propuesta:

Para la valoración de las proposiciones económicas presentadas por las empresas a cada lote, se establece un criterio de valoración objetivo y equitativo, el cual asigna la máxima puntuación a la proposición más económica de entre todas las admitidas, prorrateándose proporcionalmente hasta el tipo de licitación que obtendría una valoración de cero puntos (0).

La ecuación que utilizamos establece que la puntuación obtenida por cada empresa será el resultado de la resta entre la oferta económica a valorar y oferta económica mínima multiplicado por la puntuación máxima, todo esto dividido entre la resta del precio de licitación menos la oferta mínima. Siendo la puntuación obtenida por la empresa en el lote a valorar, la puntuación máxima menos el resultado de la división anterior.





- En cuanto a la calidad, se valorará:

20%: Materiales empleados en relación resistencia lavado

15%: Acabado de las prendas.

10%: Idoneidad para el fin al que se destina

### **8.- Ofertas anormalmente bajas.**

De conformidad con el artículo 149 de la citada Ley de Contratos del Sector Público, el parámetro objetivo que deberá permitir identificar los casos en que una oferta, considerada en su conjunto, se considere anormal o desproporcionada, atendiendo a la ponderación de los criterios de adjudicación, será la oferta económica:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto de base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de las unidades porcentuales señaladas anteriormente a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales del precio de licitación.

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que se sean inferiores en 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores en más de las unidades porcentuales señaladas anteriormente a dicha media, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En los casos anteriores si empresas pertenecientes a un mismo grupo de empresas, en la forma en que se define al grupo de empresas el artículo 42 del Código de Comercio, presentasen distintas proposiciones se tomará, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas anormales o con valores desproporcionados, la oferta más baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas anormales o desproporcionadas a las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo





## **9.- Plazo y Lugar de entrega**

El material objeto de la contratación vestuario de verano deberá estar entregado en el plazo máximo de 1 mes y 15 días, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

Los uniformes se entregarán en todos los centros educativos de la provincia de Murcia, de acuerdo con el listado que a tal respecto se facilitará por el Servicio de Personal No Docente.

La empresa adjudicataria deberá entrar en contacto con los empleados públicos destinatarios de los uniformes (según el listado de personal distribuido por centros que le entregará el Servicio de Personal No Docente) y concretar el tallaje de los uniformes que se deben entregar a cada trabajador. Dicha concreción del tallaje de los uniformes deberá estar realizada en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

## **10.- Forma de pago**

El pago del precio se efectuará una vez recepcionado el suministro, y previa presentación de la factura correspondiente, debidamente conformada por el Director del contrato, una vez recibidos los conformes de cada uno de los centros educativos en los que se haya entregado el vestuario .

## **11.- Plazo de Garantía**

Se establece como mínimo un plazo de garantía de seis meses, a contar desde la fecha de recepción a los efectos de lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público, una vez recibidos los conformes de cada uno de los centros educativos en los que se haya entregado el vestuario .

El plazo de garantía se fija en un mínimo de seis meses para todos los elementos suministrados. Si durante ese tiempo la prenda se deteriorara o manifestara cualquier anomalía que no fuese debida a un uso inadecuado, el adjudicatario deberá sustituir el modelo por otro que ofrezca las garantías necesarias para el uso al que esté destinado y de igual o mejor calidad, a juicio del técnico designado por el órgano de contratación, y al mismo precio.

## **12.- Proposiciones de los licitadores**

Los licitadores deberán presentar su oferta por lotes, y dentro de estos de forma unitaria para cada una de las prendas se deberá de desglosar el precio.





Deberán, igualmente incluir la máxima información acerca de las características técnicas de los bienes ofertados.

### **13.- De las ofertas**

- A) Los licitadores presentarán ofertas de acuerdo con el modelo de fichas que se adjunta como anexo, una por cada uniformidad completa de colectivo, pudiendo adjuntar a las mismas la documentación complementaria que estime oportuna para una mejor comprensión de su oferta.
- B) En las ofertas, además del precio (IVA incluido) global y precios unitarios, se especificarán detalles relativos a las características que se consideren de interés a la hora de valorar las ofertas (resistencia, uso, lavado, etc.) así como la composición de las prendas.
- C) Los Licitadores podrán concurrir a uno o varios LOTES, debiendo incluir todos los elementos que compongan el uniforme (incluidas las opciones) del colectivo/colectivos de que se trate. No se admitirán ofertas por LOTE que no incluyan todos los elementos del mismo, según las características de este pliego, a excepción de la omisión o incorrección de alguna que a juicio de la mesa sea considerada como de carácter “menor”.
- D) Los licitadores no podrán presentar más de una oferta por LOTE.
- E) Respecto de todos los elementos incluidos en las ofertas, se entienden referidos a “varias tallas” a concretar. La Consejería de Educación, Juventud y Deportes facilitará a las empresas adjudicatarias el listado del personal al que debe de hacerse entrega de uniformidad, listado que contendrá centro de destino, dirección, teléfono y localidad y será la empresa adjudicataria la encargada de ponerse en contacto con los empleados públicos destinatarios del vestuario a fin de concretar el tallaje de los distintos elementos que componen el uniforme de trabajo. No obstante lo anterior, los licitadores podrán ofertar prendas a medida. En cualquier caso, tanto a tallas como a medidas, los arreglos que haya que efectuar en las prendas serán por cuenta del adjudicatario.

### **14.- Solvencia económica y financiera**

Se acreditará conforme a lo expuesto en el artículo 87.1.a) de la LCSP, mediante el volumen anual de negocios del licitador o candidato en el ámbito de actividades objeto del contrato, que referido al año de mayor volumen de negocio





de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario, deberá ser al menos una vez y media el valor estimado anual del contrato del lote o lotes a los que concurra.

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de cuentas anuales y declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa. El importe mínimo será de 94.470,90 € (una vez y media del valor estimado del contrato), en caso de concurrir a todos los lotes.

### **15.- Solvencia técnica.**

Deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse conforme a lo expuesto en el artículo 90.1.a) de la LCSP, mediante la relación de los principales suministros efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato. El importe de estos suministros deberá ser mayor o igual al valor estimado del lote o lotes a los que concurre, IVA no incluido.

El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a 5 años, su solvencia técnica se acreditará mediante muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.

### **16.- Condiciones especiales de ejecución.**

En cumplimiento del artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se fija la siguiente condición especial de ejecución:

- El contratista vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

La acreditación de este requisito se efectuará mediante una declaración responsable del cumplimiento de estas circunstancias que el contratista deberá presentar en el momento de la presentación de la factura.





En todo caso, la Administración se reservará el derecho de requerirle la documentación probatoria de este extremo siempre que lo considere oportuno.

En caso de incumplimiento de esta obligación, se impondrá a la empresa adjudicataria una penalidad por importe del 2% del precio, IVA excluido.

### **17.- Posibilidad de modificar el contrato:**

De acuerdo con el artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se advierte expresamente que el contrato podrá ser objeto de modificación durante su vigencia, con los siguientes requisitos:

Alcance, límites y naturaleza de la modificación:

El porcentaje máximo de minoración será del 10% de modo que se reduzca proporcionalmente el precio del contrato.

Condiciones en que podrá hacerse uso de la cláusula de modificación:

Este contrato podrá ser modificado de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5 de la Disposición Adicional Vigésima primera de la Ley 14/2018 de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019, para posibilitar el objetivo de estabilidad presupuestaria. En tal caso la modificación podrá afectar hasta un máximo del 3% del precio de cada lote, minorando proporcionalmente el número de prendas de dicho lote, siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Procedimiento a seguir:

En el procedimiento a seguir para tramitar la modificación deberá darse audiencia al contratista. El acuerdo de modificación deberá ser adoptado previo informe del Servicio Jurídico.

### **18.- Director del contrato:**

Se propone como Director del contrato a D. Benito Fuentes Martínez, Jefe de Servicio de Personal No Docente de esta Consejería, y como representante de la Administración en la recepción del suministro a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen Redondo Alonso, Jefa de Sección de Gestión de Personal.

### **19. MESA DE CONTRATACIÓN**

Se propone como Vocal y Suplente de la Mesa de contratación respectivamente a Benito Fuentes Martínez, Jefe del Servicio de Personal No Docente y a María Begoña Ferrando García, Auxiliar Especialista

El Jefe de Servicio de Personal no Docente.

Fdo.: Benito Fuentes Martínez

V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> La Directora General de Planificación Educativa y Recursos Humanos.

Fdo.: Juana Mulero Cánovas.

(Documento firmado electrónicamente al margen).

